

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de 2023. Despacho de la señora Juez informándole que solicitaron medidas cautelares por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00268-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los presupuestos del artículo 599 del Código General del Proceso, en relación con las Medidas Cautelares solicitadas por la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **JUAN CARLOS JIMENEZ TRUJILLO**, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: De conformidad con el Código General del Proceso, no se hace necesario prestar caución para decretar medidas cautelares.

Segundo: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los derechos del 25% que posee el demandado **JUAN CARLOS JIMENEZ TRUJILLO**, C.C. 6.342.159, en la SUITE E-022 del Estadio del Deportivo Cali, ubicado en el corregimiento de Palmaseca, jurisdicción del municipio de Palmira (Valle del Cauca), identificado con la matricula inmobiliaria **378-140971** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V).

Tercero: Una vez inscrito el embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), se decidirá sobre la diligencia de secuestro del inmueble antes mencionado.

Cuarto: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163e6b06b715bf54d30f947de0aa143ca26fd9b30ed74929ca4302dfadfc6bea**

Documento generado en 31/10/2023 12:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>